



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/178
11 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 96 (f) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/51/604/Add.6)]

51/178. Primer Decenio de las Naciones Unidas para
la Erradicación de la Pobreza

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 49/110, de 19 de diciembre de 1994, y 50/107, de 20 de diciembre de 1995, relativas a la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y a la proclamación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, así como las demás resoluciones pertinentes relacionadas con la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo,

Reconociendo que la comunidad internacional, a su más alto nivel político, ya ha llegado a un consenso en cuanto a erradicar la pobreza y se ha comprometido a lograrlo en las declaraciones y los programas de acción de las conferencias y las cumbres importantes que han organizado las Naciones Unidas desde 1990, en particular la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Expresando su honda preocupación por el hecho de que en el mundo haya más de 1.300 millones de personas, en su mayoría mujeres, que viven en la pobreza absoluta, especialmente en los países en desarrollo, y de que esa cifra siga aumentando,

Acogiendo con beneplácito el que algunos países en desarrollo hayan formulado programas directos de erradicación de la pobreza a nivel nacional,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y la proclamación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de

la Pobreza¹, y sobre la aplicación de los documentos resultantes de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social²,

Reconociendo que las inversiones en capital humano y la adopción de políticas nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo económico y social son requisitos esenciales para erradicar la pobreza,

Tomando nota de las actividades de erradicación de la pobreza que han llevado a cabo los países, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones, asociaciones, instituciones y entidades de la sociedad civil, en el marco del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza, y de la aplicación y del seguimiento coordinados de los resultados de las conferencias y las cumbres importantes organizadas por las Naciones Unidas desde 1990 en las esferas económica y social y esferas conexas,

Tomando nota también de las medidas que deberán adoptarse en el marco del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando su resolución 50/161, de 22 de diciembre de 1995, en la que decidió celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2000 para realizar un estudio y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³ y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores, entre ellas medidas encaminadas a erradicar la pobreza en el mundo,

Tomando nota de las conclusiones convenidas en materia de coordinación de las actividades de erradicación de la pobreza del sistema de las Naciones Unidas adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1996⁴, así como de los resultados de los períodos de sesiones celebrados en 1996 por las comisiones orgánicas competentes del Consejo Económico y Social,

1. Expresa su solidaridad con las personas de todos los países que viven en la pobreza y reafirma que la satisfacción de las necesidades humanas básicas es un elemento esencial de la erradicación de la pobreza y que esas necesidades están estrechamente relacionadas entre sí y abarcan la nutrición, la salud, el abastecimiento de agua y el saneamiento, la educación, el empleo, la vivienda y la participación en la vida cultural y social;

2. Expresa también su solidaridad con las personas que carecen de control sobre recursos tales como la tierra, las competencias, los conocimientos, el capital y las relaciones sociales, y exhorta a que se adopten medidas especiales para proporcionar servicios sociales adecuados que permitan a las personas vulnerables y a las que viven en la pobreza mejorar

¹ A/51/443.

² A/51/348.

³ Véase A/CONF.166/9.

⁴ A/51/3 (Parte I), cap. III, párr. 2; véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3.

sus condiciones de vida, ejercer sus derechos, participar plenamente en todas las actividades sociales, económicas y políticas y contribuir al desarrollo económico y social;

3. Decide que el tema del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza sea "La erradicación de la pobreza es una necesidad imperiosa de carácter ético, social, político y económico para los seres humanos" y decide también adoptar como distintivo del Decenio el propuesto en el informe del Secretario General⁵;

4. Recomienda que, en el contexto de la actividad general de erradicación de la pobreza, se preste especial atención a la naturaleza multidimensional de la pobreza y a los marcos y políticas nacionales e internacionales que propicien su erradicación, que deberán proponer la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza y la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo;

5. Recomienda también que las causas de la pobreza se aborden en el contexto de estrategias sectoriales sobre cuestiones como el medio ambiente, la seguridad alimentaria, la población y las migraciones, la salud, la vivienda, el desarrollo de los recursos humanos, el agua potable, incluidos la depuración del agua y el saneamiento, el desarrollo rural y el empleo productivo, y mediante la satisfacción de las necesidades concretas de grupos vulnerables, todo lo cual debe ir encaminado a la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza;

6. Decide que los temas de 1997 y 1998 sean "Pobreza, medio ambiente y desarrollo" y "Pobreza, derechos humanos y desarrollo", respectivamente, y que los temas de los restantes años del Decenio se decidan cada dos años a partir del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará en 1998;

7. Decide también que el objetivo del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza consista en erradicar la pobreza absoluta y reducir sustancialmente la pobreza en el mundo mediante medidas nacionales y una cooperación internacional decididas en lo que respecta a la aplicación íntegra y efectiva de todos los acuerdos, compromisos y recomendaciones resultantes de las principales conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas desde 1990, en cuanto se refieren a la erradicación de la pobreza;

8. Invita a todos los donantes a que den alta prioridad a la erradicación de la pobreza en sus presupuestos y programas de asistencia, ya sean de carácter bilateral o multilateral, e invita también a los fondos, programas y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que ayuden a los países en desarrollo, en particular a los países africanos y los menos adelantados, en sus esfuerzos por lograr la meta general de erradicar la pobreza y garantizar servicios sociales básicos, prestando apoyo a los esfuerzos nacionales para formular, coordinar, aplicar, supervisar y evaluar estrategias integradas de lucha contra la pobreza que incluyan la creación de capacidad, y a los esfuerzos encaminados a desmarginar a las personas que viven en la pobreza;

⁵ A/51/443, incisos a) y b) del párrafo 53.

9. Subraya que la cooperación y la asistencia internacionales son indispensables para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo, sobre todo los países africanos y los menos adelantados, por lograr la meta de erradicar la pobreza, y subraya al mismo tiempo que el sistema de las Naciones Unidas debería proporcionar a los gobiernos que lo solicitaran, asistencia técnica para desarrollar y consolidar aún más la capacidad de los países para reunir y analizar información y elaborar indicadores para el análisis de la pobreza;

10. Exhorta a todos los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas, en particular a los fondos, programas y organismos pertinentes, a que fomenten una política activa y visible de incorporación de la perspectiva del género y a que utilicen el análisis en función del género como instrumento para integrar la dimensión del género en la planificación y aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza;

11. Subraya que, durante el Decenio y con posterioridad a él, debería aumentarse la influencia de las personas que viven en la pobreza y de las organizaciones que las representan haciendo que participaran plenamente en la fijación de objetivos y en la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de las estrategias, las actividades y los programas nacionales de erradicación de la pobreza y el desarrollo de bases comunitarias, a fin de que esos programas se ajustaran a las prioridades de dichas personas;

12. Alienta a los países en desarrollo, particularmente a los países africanos y a los menos adelantados, a que movilicen recursos externos e internos para destinarlos a actividades y programas de erradicación de la pobreza y a que faciliten la total y eficaz ejecución de esas actividades y programas;

13. Recomienda que todos los gobiernos formulen o desarrollen estrategias y políticas integradas para erradicar la pobreza y apliquen planes o programas nacionales con ese fin, de modo participativo, para combatir las causas estructurales de la pobreza en los niveles local, nacional, subregional, regional e internacional, y subraya que en esos planes o programas deberían establecerse, en cada contexto nacional, estrategias, metas y objetivos para lograr una reducción sustancial de la pobreza en general y para erradicar la pobreza absoluta que se pudieran alcanzar dentro de plazos determinados;

14. Reconoce la necesidad de aumentar la financiación de los programas de desarrollo social, especialmente los programas sociales básicos, en consonancia con la magnitud y la escala de las actividades necesarias para lograr los objetivos y las metas previstos en el segundo compromiso de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social⁶ y en el capítulo II del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁷, relativo a la erradicación de la pobreza;

15. Reafirma, a este respecto, que los países desarrollados deberían esforzarse por cumplir lo antes posible el objetivo convenido de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a actividades generales de asistencia

⁶ A/CONF.66/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

⁷ *Ibíd.*, anexo II.

oficial para el desarrollo y, si se han acordado, como parte de ese objetivo, destinar a los países menos adelantados entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto;

16. Reafirma también el acuerdo sobre el compromiso mutuo de los países desarrollados y en desarrollo interesados de asignar, como media, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional, respectivamente, a programas sociales básicos, y observa con interés el consenso que se alcanzó sobre el particular en Oslo el 25 de abril de 1996;

17. Acoge con beneplácito las recientes iniciativas de las instituciones de Bretton Woods, incluida la Iniciativa sobre la Deuda de los Países Pobres muy Endeudados y el proceso en curso a nivel internacional de alivio de la deuda, en los casos en que proceda, de los países en desarrollo, y pide a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, que apliquen de manera plena y efectiva todas las iniciativas que contribuyan a dar una solución duradera a los problemas de la deuda de los países en desarrollo, en particular los países africanos y los países menos adelantados, y que apoye así los esfuerzos que despliegan por erradicar la pobreza;

18. Reafirma que la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras multilaterales, debería estudiar nuevas medidas para facilitar el acceso de los países en desarrollo, particularmente los países africanos y los países menos adelantados, a los mercados internacionales, para que pudiera ejecutar de manera completa y eficaz sus actividades y programas nacionales de lucha contra la pobreza;

19. Insta a la comunidad internacional a que reduzca, según proceda, los gastos militares excesivos y las inversiones en la producción o adquisición de armamento, de una manera compatible con las necesidades de la seguridad nacional, para aumentar los recursos destinados al desarrollo social y económico, en particular a los programas de erradicación de la pobreza en los países en desarrollo, especialmente los países africanos y los países menos adelantados;

20. Exhorta a todos los Estados, particularmente a los países donantes, a que hagan aportaciones sustanciales al Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, creado bajo la autoridad del Secretario General, y una de cuyas funciones es apoyar las actividades relacionadas con el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza;

21. Invita al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, como contribución, entre otras cosas, al Decenio, mantenga los esfuerzos que emprendió en 1996 con la Iniciativa de Estrategias de Lucha contra la Pobreza, a fin de fortalecer la asistencia para la elaboración de planes, programas y estrategias nacionales de erradicación de la pobreza en los países en desarrollo, en particular en los países africanos y los países menos adelantados, y exhorta a todos los países a que contribuyan a la Iniciativa;

22. Acoge con beneplácito las conclusiones convenidas sobre la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su

período de sesiones sustantivo de 1996⁴, y pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que las apliquen de manera plena y efectiva;

23. Toma nota con interés de la iniciativa de convocar en Washington D.C., del 2 al 4 de febrero de 1997, la Cumbre sobre el Microcrédito, que estudiará la importancia de aumentar el acceso al microcrédito y a otros servicios financieros conexos para el empleo por cuenta propia y las actividades generadoras de ingresos para personas que viven en la pobreza, en particular mujeres de los países en desarrollo, y hace un llamamiento a todos los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y a los agentes interesados de la sociedad civil para que participen activamente en la Cumbre a fin de garantizar su éxito y presten apoyo al desarrollo, la ejecución y la gestión de programas de microcrédito en países en desarrollo;

24. Pide al Secretario General que siga dotando a la entidad de la Secretaría encargada de promover y supervisar la ejecución de las actividades y los programas del Decenio en todo el sistema de recursos humanos y financieros suficientes, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para que pueda desempeñar íntegra y eficazmente sus funciones y responsabilidades;

25. Pide también al Secretario General que vele por que, en los informes que se preparen para el período extraordinario de sesiones que celebrará la Asamblea General en 1997 para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa 21, se preste la debida atención a la cuestión de la erradicación de la pobreza;

26. Pide además al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, sobre la evaluación general de la ejecución del programa para la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza, teniendo en cuenta los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, incluidas las recomendaciones sobre las posibles medidas e iniciativas relacionadas con el Decenio;

27. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado "Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)".